SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que: la **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**, NIT: 890.705.453-9, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", de todo el personal que se encuentra laborando dentro de nuestra Institución, se ha cancelado de forma puntual los últimos 06 meses del año, siendo el último pago en el mes de agosto de 2026 correspondiente al mes de julio del año 2026 a través de planilla Aportes en Línea No. **9509233299**

Así mismo refrendamos que la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, tiene asignado por el **SENA**, la inclusión de tres (03) cuotas como Aprendiz. Que a la fecha se viene cumpliendo a cabalidad lo establecido en resolución emitida por ese Ente.

Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los un (01) días, del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en El Espinal Tolima, con destino a **GOBERNACION DEL TOLIMA**

JORGE HUMBERTO CARDOSO ARTEAGA
C.C. No. 19.273.444 de Bogotá
TP No. 11007-T

Elaboró: Marcela Rubio Ospina

Reviso: Alba lucia Aquite

www.ccsurortolima.org.co Síguenos en: